



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE RR.NN. y GMA**

**Nº DICTAMEN** : 001-2013-PCO. RRNNyGMA-CRA  
**FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB** :  
**ÓRGANO DEL CONSEJO REGIONAL** : CORRNNyGMA

<b>Sumilla:</b>	Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ordenanza Regional, que Aprueba: <b>“PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIAS ANTE LLUVIAS INTENSAS 3013”</b>
-----------------	---

**COMISIÓN QUE DICTAMINA** : Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.  
**TIPO DE ACUERDO** : Favorable.  
**CARACTERÍSTICAS** : Por Unanimidad  
**FECHA DEL DICTAMEN** : 06-02-2013  
**TEXTO** : ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIAS ANTE LLUVIAS INTENSAS 3013.

**COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ordenanza Regional, que **APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIAS ANTE LLUVIAS INTENSAS 3013.**

Señor Presidente del Consejo Regional de Apurímac:

La Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha estudiado y evaluado el proyecto en mención, a partir de un expediente presentado por la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Apurímac; la misma que busca aprobar **EL PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIAS ANTE LLUVIAS INTENSAS 3013.**

**I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El contenido del Proyecto de Ordenanza Regional, responde al **interés público** regional de atender las emergencias presentadas por eventos climáticos extremos, como las lluvias intensas en el ámbito de la Región Apurímac.

La **identificación y el planteamiento del problema:** sobre la necesidad de atender las emergencias causadas por lluvias intensas a fin de que los impactos sean minimizadas por una atención oportuna y adecuada.

**II. MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA**

- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley Nº 27902, 28968 y 29053.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**



- Ley N° 29664 – SINAGERD
- D. S. N° 048-2011-PCM, que reglamenta el sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.

De acuerdo a la normatividad legal del país, el Plan de Contingencias ante lluvias intensas es parte de las actividades de desarrollo institucional de la Gestión Reactiva, que debe ser promovido por los gobiernos regionales, locales y la sociedad civil, tanto en la formulación como en su puesta en práctica.

Mediante Ley N° 29664, se crea el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD**, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de lineamientos de política e instrumentos de gestión del Riesgo de Desastres. Que, los Gobiernos Regionales como partes integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de desastres. Así mismo, que dentro de los lineamientos de política Nacional las Instituciones Públicas los Gobiernos Regionales deben priorizar la programación de recursos para la ejecución de los lineamientos de política en materia de Gestión de Riesgo de Desastres.

### **III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El contenido del Plan de Contingencias ante lluvias intensas en la Región Apurímac, identifica los peligros por lluvias intensas, las condiciones de vulnerabilidad y los riesgos existentes, por tanto este instrumento operativo tiene el propósito de orientar los procesos de Respuesta y Rehabilitación en caso de situaciones de emergencia y desastres por la presencia de este peligro generado por lluvias (huaycos, inundaciones, deslizamientos, derrumbes, entre otros); que la Plataforma de Defensa Civil Regional y el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos del Gobierno Regional de Apurímac, deberá considerar como un instrumento de gestión que deberá ser revisado y actualizado anualmente, para asegurar el cumplimiento y financiamiento de las actividades propuestas a fin de tener capacidad de Respuesta ante los desastres que se susciten por este fenómeno, por parte de las instituciones que integran los organismos de Primera Respuesta, Asistencia Humanitaria y Rehabilitación.

El Plan de Contingencias define claramente el problema que se pretende resolver, así como la situación existente; por otra parte, identifica los actores individuales e institucionales involucrados y la competencia de la instancia que adopta la norma, en este caso el Consejo Regional que tiene la responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento de la norma.

### **IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**




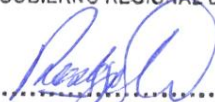
Revisado el documento la Comisión Ordinaria propone el presente Proyecto de Ordenanza Regional que, aprueba **el Plan Regional de Contingencias ante Lluvias Intensas 2013**.

Considerando que existe fundamento y sustento necesario para emitir y aprobar la presente Ordenanza, que permita establecer las estrategias técnicas y administrativas para su cumplimiento en el ámbito de la región Apurímac.



**V. CONCLUSIÓN**

La propuesta de la Ordenanza Regional que busca aprobar **EL PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIAS ANTE LLUVIAS INTENSAS 3013** se basa a la solicitud de la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Apurímac, la ha sido revisada, analizada por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria.

Existiendo consenso de parte de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación; el Dictamen es **favorable** y propone el debate y la aprobación conforme al texto propuesto de la fórmula legal.

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
  
.....  
Ing. Rusby Victoria Zela Anamaria  
CONSEJERA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
  
.....  
Lic. Enf. Margot Córdova Escobar  
CONSEJERA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
  
.....  
Tec. Enf. Lili Ramos Anampa  
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**



**PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL N° -2012-GR.APURIMAC/CR**

Abancay, 26 de diciembre del 2012

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

**POR CUANTO:**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha ---- de ---- del año dos mil doce, llevada a cabo en la ciudad de Abancay; como **Orden del Día: Proyecto de Ordenanza Regional “Aprobar El Plan Regional de Contingencias Ante Lluvias Intensas 2013”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la Descentralización, prescribe que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. Su estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional como órgano consultivo;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal a) del artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo, son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos en materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, emana de la voluntad popular, personería jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo un pliego presupuestal, de acuerdo a lo establecido por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, asume la responsabilidad de promover el Desarrollo Regional Sostenible, de acuerdo con los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización establece las competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 61º, Inciso b), y sus modificatorias Ley N° 27802, Artículo 29 Inciso a), numeral cuatro tiene entre otras la función de dirigir las actividades de Defensa Civil en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de lineamientos de política e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres. Los Gobiernos Regionales como partes integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Así mismo, que dentro de los lineamientos de Política Nacional las Instituciones Públicas, los Gobiernos Regionales deben priorizar la programación de recursos para la ejecución de los lineamientos de política en materia de Gestión de Riesgo de Desastres;



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**



Que, ante los pronósticos del Comportamiento hidrometeorológico del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, organismo adscrito al Ministerio del Ambiente, informa que, sobre el Océano Pacífico Sur, se presenta la primera DANA (Depresión Aislada en Niveles altos) del año. El acercamiento de este sistema atmosférico hacia el continente afectará a la región sur del Perú, con la intensificación de los vientos, precipitaciones líquidas en localidades por encima de los 2000 msnm y nevadas en localidades ubicadas por encima de los 3800 m.n.s.m., ubica todo el territorio de Apurímac, en el nivel de alerta 2; y las provincias de Aymaraes, Antabamba y Cotabambas están expuestos a fenómenos meteorológicos peligrosos con nivel de alerta 3;

Las disposiciones contenidas en el presente Plan, son de **aplicación obligatoria**, para todos los **funcionarios y servidores del Gobierno Regional, Gerencias Regionales y Direcciones sectoriales, Organismos de Primera Respuesta y de los Gobiernos Locales**, así como de las **Instituciones Privadas** de la Región Apurímac, conformantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional y de la Plataforma de Defensa Civil de la Región;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, Artículos 9º, 15º y 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Modificatorias y estando a lo expuesto, acordado y aprobado, con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional de Apurímac, se emitió la siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIAS ANTE LLUVIAS INTENSAS 2013.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIAS ANTE LLUVIAS INTENSAS 2013**, como instrumento de gestión Regional, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Contingencias por Lluvias, el cual forma parte de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Presidente Regional en su calidad de **Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de la Región Apurímac** la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Regional a través de los mecanismos que corresponda y al termino de la temporada de lluvias, hacer el informe de acciones ante el Consejo Regional de Apurímac.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay a los ----- días del mes de ----- del año dos mil doce.

....., Presidente del Consejo Regional de Apurímac.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, a los ..... días del mes de ---- del año dos mil doce.

**ING ELÍAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**